

EL TELEGRÁFO 29/10/11



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGCOR S.A.

La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGCOR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.11.004632** de 17 de Octubre de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPRAVENTA, ADMINISTRACIÓN, NEGOCIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, LOCACIÓN, AGENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CONCESIÓN Y MÁS ACTOS Y CONTRATOS SIMILARES DE INMUEBLES EN GENERAL.

Quito, 17 de Octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA MOVILSER CIA. LTDA.

ANTECEDENTES: La compañía **MOVILSER CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de agosto de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2682, Tomo 135 el 13 de octubre de 2004.

1.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **MOVILSER CIA. LTDA.**, otorgada el 9 de agosto de 2011, ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJDL Q.11.4612** del 14 Octubre 2011.

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Fernando Vivero Loaza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **MOVILSER CIA. LTDA.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- **PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **MOVILSER CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 OCTUBRE 2011

AB. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MAROZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que **MAROZ CIA LTDA.**, aumentó su capital social en US\$ 22.550,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Enero de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.11.004675** de 19 de octubre de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de veinte y dos mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.950) dividido en veinte y dos mil novecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una (US\$ 1.00)"

D.M. Quito, 19 de octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal